



Introducción

El Servicio Social es una actividad esencial que promueve la formación profesional de los estudiantes, inculcándoles un sentido de responsabilidad hacia su comunidad. El Programa Universitario de Bioética de la UNAM, en su calidad de institución promotora del respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural y la biodiversidad, contribuye a la formación de una cultura bioética pública a través de los mecanismos que ofrece el Servicio Social Universitario.

Justificación

Los programas de servicio social del Programa Universitario de Bioética (Ética Académica, Ecoética y Zooética) tienen la finalidad de impulsar a los estudiantes de las diversas carreras universitarias en el conocimiento de las distintas áreas de la Bioética. Asimismo, los programas de servicio se enmarcan en los ejes de acción (social, formativo y retributivo) contemplados por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa.

Objetivo

El objetivo principal de este manual de operaciones es ofrecer una guía de fácil acceso para la comprensión y el manejo de los programas de servicio social del Programa Universitario de Bioética de la UNAM.

Lineamientos y Normas de Operación del Servicio Social Universitario

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) valida y reconoce el servicio social de los alumnos cuando el programa registrado por instituciones gubernamentales del ámbito Federal, Estatal o Municipal y por Organizaciones de la Sociedad Civil, cumplan con los objetivos del Servicio Social Universitario: Formativo, Retributivo y Social, derive de uno de los Ejes de Acción y responda al perfil profesional de los alumnos; sea aprobado por las Entidades Académicas (facultad, escuela, instituto, centro, DGIRE) y publicado a través de la página de consulta de programas.

Lineamientos Específicos y Normas de Operación

Requisitos y características del Servicio Social en la UNAM.

- Los alumnos deben tener un mínimo del 70% de créditos de su carrera y el 100% en los casos en que lo ameriten, y se registren con la autorización de su plantel respectivo. Las facultades, escuelas, institutos y centros determinarán los casos excepcionales de menor porcentaje de créditos.



- El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el alumno, pero en ningún caso será menor de 480 horas y podrá realizarse de manera presencial y/o a distancia.
- El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo, se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio social por más de 18 días durante 6 meses, o en su caso más de 5 días hábiles seguidos.
- Cuando exista discontinuidad, el servicio social deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción. Los Consejos Técnicos de las Entidades Académicas (facultades, escuelas, institutos y centros) determinarán los casos de excepción.
- Las Instituciones Receptoras (I.R.) de alumnos podrán solicitar el registro de programas, cuando cumplan con los objetivos del Servicio Social Universitario, presenten la documentación que solicite la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y las Unidades Responsables de Servicio Social (URSS) de las Entidades Académicas (facultades, escuelas, institutos y centros) de la UNAM.
- La prestación del servicio social no creará derechos, ni obligaciones de tipo laboral.

La responsabilidad académica del servicio social universitario corresponde a los Consejos Técnicos de facultades, escuelas, institutos y Centros ejercida a través de las Unidades Responsables de Servicio Social (URSS) en coordinación con la DGOAE.

Con los siguientes atributos:

- Revisar y evaluar los programas de servicio social.
- Aprobar y promover los programas ante la comunidad estudiantil
- Establecer los criterios generales para la asignación de alumnos a los programas de servicio social.
- Realizar visitas de supervisión, evaluación y seguimiento a los programas de servicio social vigentes.
- Establecer las medidas necesarias que deriven de los resultados obtenidos de las visitas de supervisión.
- Atender y solucionar las situaciones de inconformidad de sus alumnos respecto al desarrollo del programa en las instituciones sedes y notificar a la DGOAE



Las Instituciones Receptoras (I.R.) con programas de servicio social, deberán cumplir con:

- El Reglamento General del Servicio Social de la UNAM,
- Los Reglamentos Internos en cada una de las Entidades Académicas (facultades, escuelas, institutos, centros y DGIRE),
- Los Lineamientos y Normas de Operación del Servicio Social Universitario,
- Contar con un reglamento interno o lineamientos de operación del servicio social – impreso o en línea - para conocimiento de la UNAM y de los alumnos, el cual no puede contradecir lo establecido en la Normatividad Vigente, debiendo hacerlo del conocimiento de los prestadores de servicio social, de las URSS de facultades, escuelas, institutos, centros, DGIRE y de la DGOAE.

El servicio social; presencial, semipresencial y a distancia, se desarrollará en un espacio físico adecuado, en condiciones higiénicas y de seguridad, con el equipo y material idóneo; y en el caso de la prestación a distancia, el espacio en línea designado con la infraestructura necesaria; y en todos los casos con la información y asesoría para la realización de las actividades del programa.

Todo programa de servicio social debe:

- Contar en su caso con un espacio físico digno y adecuado, en condiciones higiénicas y de seguridad.
- Contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Definir el tipo de información al que puede tener acceso el prestador de servicio social para el desarrollo de sus actividades.
- Definir la información al prestador de servicio social de sus actividades e información que pueden ser reportadas para el uso académico.
- Informar a los prestadores de servicio social las posibles condiciones de riesgo en el desarrollo de las actividades.
- Capacitar a los prestadores de servicio social sobre los mecanismos de control del espacio físico y en línea, y en su caso las medidas de seguridad, manejo de equipo e información.

La institución receptora deberá cumplir y hacer cumplir lo señalado en el programa de servicio social.

La institución receptora debe comprometerse a:

- Promover en los prestadores de servicio social la aplicación de sus conocimientos y habilidades en correspondencia con los tres ámbitos del servicio social: formativo, retributivo y social.
- Supervisar, asesorar, dar seguimiento y evaluar el desempeño de los prestadores de servicio social.
- Otorgar créditos y/o reconocimientos a los prestadores de servicio social en las publicaciones y/o productos que resulten de su participación.
- Solicitar por escrito a DGOAE y a las URSS de facultades, escuelas, institutos, centros y DGIRE: en un plazo no mayor de 5 días hábiles, todo cambio en el programa de servicio social aprobado.

En el programa de servicio social se expone la problemática en la que se desea incidir, el interés y beneficio social que se puede lograr a través de las diversas acciones, señalando el conocimiento y habilidades que podrá alcanzar y aplicar el prestador de servicio social.

El programa de servicio social debe:

- Atender o derivar de un solo Eje de Acción
- Reflejar en el título mismo, la problemática a atender
- Establecer de manera clara y coherente el objetivo a alcanzar (el qué y para qué del programa)
- Precisar que las actividades de los prestadores de servicio social sean acordes al perfil profesional y deriven del objetivo del programa a fin de dar cumplimiento con lo establecido y en ningún caso serán diferentes a las descritas en el mismo.
- Establecer el número de plazas para prestadores por carrera, el cual no podrá ser mayor a 25 y las excepciones quedarán a consideración de las URSS
- Garantizar a los prestadores de servicio social, la participar activa en la atención de situaciones prioritarias, dirigidas a elevar el bienestar social, económico y cultural de la población.
- Contar con un responsable directo del programa que no puede ni debe ser el responsable del área de recursos humanos de la institución receptora.
- Ser tarea del responsable directo el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y de la asignación del supervisor directo de los prestadores.
- Ser evaluados por parte de las entidades académicas de la UNAM y por los prestadores de servicio social: y su vigencia dependerá del resultado de la evaluación.



Procedimientos

1. Registro y Seguimiento del Programa

A continuación se describe el procedimiento de registro de un programa de servicio social ante la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la UNAM.

En primer lugar, el responsable del Servicio Social del Programa Universitario de Bioética de la UNAM deberá contar con conocimiento de la plataforma Sistema de Información Automatizada de Servicio Social, SIASS WEB. El registro, actualización y seguimiento de las solicitudes de los programas de servicio social se realiza en línea en el siguiente enlace: www.siaass.unam.mx durante el periodo de noviembre a marzo cada año. Las solicitudes son revisadas por la DGOSE conforme el orden de llegada, por lo que, para obtener una pronta respuesta es recomendable postular el programa en la primera semana de noviembre.

El Programa Universitario de Bioética de la UNAM es una institución perteneciente al sector público, por lo que ya se encuentra dada de alta en la plataforma de la DGOSE. Como institución receptora de servicio social, el PUB está posibilitado para proponer tantos programas de servicio social como así los requiera.

Cada programa deberá contar con sus objetivos, justificación, actividades, carreras solicitadas y responsables a cargo para que pueda ser evaluado por la DGOSE. En caso de que la DGOSE rechace el registro del programa, esta notificará al PUB, a través de la plataforma SIASS WEB y los correos electrónicos de los responsables a cargo de cada programa de servicio social, el motivo del rechazo con la finalidad de que se realicen las modificaciones pertinentes.

Es importante mencionar que una sola persona puede estar a cargo de distintos programas de servicio social pero que en cada registro deberá proporcionar un correo electrónico diferente. En caso de postular diversos programas con el mismo correo electrónico la plataforma automáticamente marcará el error y solicitará los cambios pertinentes.

Si bien el PUB ya está dado de alta en el SIASS WEB, para registrar un programa de servicio social es preciso registrarse como nuevo usuario en la plataforma SIASS Web, para ello es necesario:

- Conocer las políticas y lineamientos vigentes del Servicio Social Universitario

Estas se actualizan cada año. Pueden consultarse en el siguiente enlace:
<http://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/index.html>

- Registrar la solicitud de nuevo usuario

- Ingresar al sistema SIASS Web.
- Seleccionar “Usuarios Institución Receptora” e ingresar los datos solicitados en el

formulario, uno para la Coordinadora y otro para la Responsable de programa (*el sistema no permite validar a dos o más usuarios con el mismo correo electrónico*).

Para el registro de programa de servicio social es fundamental adjuntar el Oficio 1 de Registro de Firmas en el que se plasmará la información del responsable y coordinador como a continuación se presenta:

EJEMPLO:

Información del responsable

Nombre completo: Doctora Paulina Rivero Weber

Cargo: Directora del Programa Universitario de Bioética

Domicilio laboral: Circuito Mario de la Cueva, No. 20, C.P. 04510, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfono: 5622-6666

Email: bioetica@unam.mx

Información del coordinador

Nombre completo: Paulina Bermúdez Landa

Cargo: Coordinadora de Servicio Social

Domicilio laboral: Circuito Mario de la Cueva, No. 20, C.P. 04510, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfono: 5622-6666 ext. 82439

Email: paulinapub@hotmail.com

Debido a que los lineamientos pueden ser actualizados por la DGOSE es recomendable acceder al siguiente enlace para descargar la plantilla del Oficio 1:

www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/ss-intituciones/ssi-documentos-guia.html

El Oficio 1 deberá enviarse al correo electrónico siass@unam.mx ya firmado por el responsable y coordinador en formato de imagen JPG o en PDF debiendo pesar máximo 2 MG. Concluido este proceso, el sistema genera y envía al correo electrónico registrado y autorizado en el Oficio 1 de Registro de firmas, el **Folio de Seguimiento**, con el que se podrá consultar el estado que guarda la solicitud.

Si la solicitud es aceptada, el sistema genera y envía al correo electrónico del usuario la **Contraseña de acceso a la plataforma**, de lo contrario los motivos de rechazo.

El Programa Universitario de Bioética podrá **Iniciar Sesión** con su correo electrónico y con la

contraseña asignada para registrar en línea el programa de servicio social a través del sistema SIASS Web. En este proceso se registran las carreras solicitadas, el número de prestadores de servicio social solicitados, cinco actividades por carrera solicitada y otros detalles del programa de servicio social.

El Programa Universitario de Bioética podrá **Consultar en línea** el resultado de la evaluación académica de entidades académicas y la clave de registro asignada al programa de servicio social.

(*) El Oficio 1 Registro de Firmas, solo tendrá validez si cumple con todos los datos del Coordinador de Servicio Social y del Responsable de programa, (cargo, domicilio laboral completo, número telefónico y correo electrónico) con sus respectivas firmas, membrete y sello institucional.

La renovación de los programas de servicio social tendrá que realizarse cada año en la misma plataforma, siguiendo los requerimientos que la Dirección General de Orientación y Atención Educativa solicite.

Las Unidades Responsables de Servicio Social de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros y la DGIRE de la UNAM son quienes analizan, revisan, evalúan y aprueban los programas y la participación de los prestadores. Es importante señalar que estas instancias académicas podrán solicitar a la institución receptora la documentación anexa que consideren necesaria.

Los programas aprobados se publican a partir del mes de **enero** en la página de consulta de los estudiantes (www.serviciosocial.unam.mx)

En caso de que el PUB requiera hacer modificaciones (cambiar responsables, coordinadores, agregar carreras solicitadas, modificar número de prestadores de servicio social por carrera, etc.) a los programas de servicio social ya existentes, estos cambios deberán realizarse en el periodo de noviembre a marzo cada año. Para ello el PUB debe enviar al correo siass@unam.mx el Oficio 2 de Notificación de Cambios y esperar la respuesta en el correo electrónico proporcionado en el mismo Oficio.

2. Registro y seguimiento de prestadores de servicio social

Los estudiantes que se postulan para prestar su servicio social en alguno de los programas de servicio social del Programa Universitario de Bioética deberán cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos.

El PUB deberá elaborar una carta de aceptación de servicio social donde se indique el nombre completo del prestador, número de cuenta, carrera del prestador, indicando el horario y el número de horas que estará prestando sus servicios. Asimismo, se deberá indicar el programa de servicio social y la clave del programa al que el prestador se integra. Dicho oficio deberá estar dirigido al responsable de la coordinación de servicio social en la Escuela o Facultad pertinente en una hoja membretada y con la firma del coordinador y responsable de servicio social del Programa Universitario de Bioética.

Se recomienda incentivar al prestador de servicio social a llevar un registro personal de sus actividades en el Programa Universitario de Bioética con la finalidad de que rinda su informe de término de manera satisfactoria.

Una vez concluido el servicio social, el PUB deberá emitir una carta de liberación de servicio social que contenga los siguientes datos: nombre completo del prestador, número de cuenta, carrera del prestador, horario y número de horas prestadas (el prestador deberá haber cumplido con las 480 horas establecidas en los lineamientos para cumplir con este requisito de titulación). Asimismo, se deberá indicar el programa de servicio social y la clave del programa en el que el prestador participó.

Dicho oficio deberá estar dirigido al responsable de la coordinación de servicio social en la Escuela o Facultad pertinente en una hoja membretada y con la firma del coordinador y responsable de servicio social del Programa Universitario de Bioética.

Debido a que la actualización de los programas de servicio social se realiza cada año es posible que la clave del programa difiera en la carta de aceptación y la carta de liberación de servicio social. Lo anterior no será un problema para el prestador siempre y cuando ambas claves hayan sido debidamente emitidas por la DGOSE. Las Escuelas o Facultades encargadas de evaluar el cumplimiento del servicio social como requisito de titulación revisarán que las claves de ambas cartas concuerden con la información contenida en el portal SIASS WEB.

La DGOSE ofrece formatos ya elaborados de cartas de aceptación y liberación para prestadores de servicio social de distintas carreras, los cuales están disponibles para su descarga gratuita en el siguiente enlace: <http://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/ss-intituciones/ssi-cartas.html>